

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de mayo de 1983.

VISTO: Que la Oficina de Jurisprudencia se encuentra en condiciones de procesar la correspondiente a la // Corte Suprema de Justicia de la Nación,

SE RESUELVE:

1°) A partir del dos de mayo se autoriza a la Oficina de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a efectuar el procesamiento de la jurisprudencia del Tribunal en miras a lograr su computarización.

2°) Regístrese y comuníquese, oportunamente archívese.-



ADOLFO R. GABRIELLI